

46 / 2012

Paraná, 10 de julio de 2012.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Srta. Martina Noemi Cedres fué designado por resolución de fecha 28-03-11 como Escribiente Provisoria de las Fiscalías de Primera Instancia de Gualaguaychú.-

Que habiendo transcurrido el plazo de un año de su nombramientos demostrando idoneidad para el cargo que desempeña, y teniendo a la vista el certificado Preocupacional expedido por la Oficina de Médicos de Tribunales, el informe del Registro Nacional de Reincidencia, Declaración jurada de incompatibilidades y la Constancia de suspensión de matrícula profesional expedida por el CAER, corresponde su confirmación en el cargo de Escribiente.-

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 9544,

**RESUELVO:**

**1º) CONFIRMAR**, a la Srta. **MARTINA NOEMI CEDRES**, actual Escribiente Provisoria en el cargo de **Escribiente Titular** en las Fiscalías de Primera Instancia de Gualaguaychú, con retroactividad al 28-03-12.

**2º) ENCOMENDAR** al Sr. Agente Fiscal en turno de la Jurisdicción, practique la Toma de Juramento y la ponga en posesión del cargo.

**3º) LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento y a efectos de que se practiquen los trámites de rigor.

Oportunamente, archivar.



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCÍA  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS